

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

7174 *Resolución del Consejero de Trabajo, Comercio e Industria i Presidente del SOIB, por la cual se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se crea i regula el Registro Público de personas formadoras para la impartir acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad*

El 21 de junio de 2018, el Director del Servicio de Empleo de las Islas Baleares emitió una memoria de análisis del impacto normativo sobre la propuesta de borrador del Decreto por el cual se crea el Registro Público de personas formadoras para impartir acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad.

El 22 de junio de 2018, el Consejero de Trabajo, Comercio e Industria ordenó el inicio del procedimiento de elaboración del mencionado Decreto.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y de reglamento.

El artículo 44 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, establece que cuando así lo exija la naturaleza de la disposición o así lo decida el Consejo de Gobierno o el Consejero competente, el proyecto deberá someterse a información pública.

Los artículos 34.2.f y 41.2 b de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de Régimen Jurídico

de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, regulan respectivamente la promoción de la utilización de las técnicas y de los medios telemáticos en la relación de la Administración con los ciudadanos y el derecho a la información de los ciudadanos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Someter a información pública el proyecto de Decreto por el cual se crea el Registro Público de personas formadoras para impartir acciones formativas conducentes a la obtención de Certificados de Profesionalidad y ponerlo a disposición de las personas interesadas, para que pueden consultarlo en las dependencias del Servei de Empleo de las Islas Baleares (Camí vell de Bunyola 43 , 1ºEdificio Rotonda Asima, despatx 21 Polígon Son Castelló 07009 Palma) en la web del Servicio de Empleo(SOIB) <https://soib.es/> y en el portal de participación ciudadana del Gobierno de las Islas Baleares.<http://participaciociudadana.caib.es>
2. Fijar un plazo para la información pública de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente del de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Las alegaciones se presentarán en las dependencias del Servei de Empleo de las Islas Baleares (Camí vell de Bunyola 43 , 1ºEdificio Rotonda Asima, despatx 21 Polígon Son Castelló 07009 Palma) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 y deben ir dirigidas al Director del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.
3. Habilitar la posibilidad de presentar alegaciones per medios telemáticos mediante el apartado “Participación en la elaboración de normativa” de la página web de participación ciudadana (<http://participaciociudadana.caib.es>) del Gobierno de las Islas Baleares, en el plazo establecido en el apartado 2 anterior.
4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*

Palma, 25 de junio de 2018

El Consejero de Trabajo , Comercio de Industria i Presidente del SOIB,
Iago Nereguela Vázquez

